



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO **N° 114-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2007, en la Estación Orden del Día el Exp. Rof. 8219-07, sobre donación de derecho de pago por Visación de planos con fines de electrificación del sector del AA.HH. 1° de Mayo – Pampa Chiu Chiu – Santa Elena Norte – Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal - en su inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del concejo municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública

Que, según el Exp. Rof. 8219-07, quienes solicitan donación de derecho de pago por Visación de planos con fines de electrificación del sector del AA.HH. 1° de Mayo – Pampa Chiu Chiu – Santa Elena Norte – Barranca.

Que, el Señor Alcalde autoriza al uso de la palabra a un representante de dicha zona quien manifiesta que los pobladores de dicho sector son familias de escasos recursos económicos y que no se encuentran en capacidad para poder afrontar el gasto que demande el derecho de pago ascendente a la suma de S/. 2,730.24 nuevos soles, monto establecido en el TUPA de nuestra corporación edil, en tal sentido solicitan que se otorgue en calidad de donación o en su defecto efectuar una rebaja del 50% del monto a recaudar por dicho concepto.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Mayoría;**

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en calidad de Donación la cantidad de S/. 1,365.17 Nuevos Soles equivalente al 50% para cubrir los gastos por concepto de Visación de Planos con fines de electrificación del AA.HH. 1° de Mayo – Pampa Chiu Chiu – Santa Elena Norte – Barranca.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al AA.HH. 1° de Mayo – Pampa Chiu Chiu – Santa Elena Norte – Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Cinco días del mes de noviembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE